



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



30

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 24 de julio del 2015.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 112-2015 de fecha 24 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 0176-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Decreto Supremo N° 198-2015-EF; y,

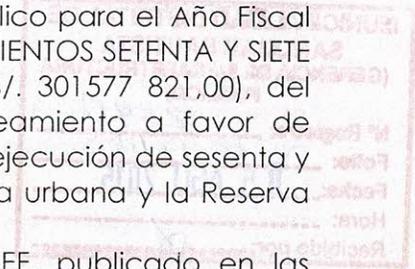
**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 198-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 24 de Julio del 215, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 301.577 821,00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales para financiar la ejecución de sesenta y ocho (68) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana y la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 199-2015-EF, publicado en las Normas Legales "El Peruano" de fecha 24 de Julio del 215, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 95'901,319.00), del pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales para financiar la ejecución de sesenta y un (61) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana;

Que, el Art. 2° Decreto Supremo N° 198 y 199-2015-EF, señala; 2.1) Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF. 2.2) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, mediante el INFORME N° 0176-2015-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de transferencia de partidas efectuado a través del Decreto Supremo N° 198 y 199-2015-EF, en el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO	PRESUPUESTO
"Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 3'000,000.00
"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles principales de la Asoc. Pro Vivienda APROVIÑA II y la Asociación de Pobladores César Vallejo, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho".	Recursos Ordinarios (00)	S/. 2'626,619.00

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 112-2015 de fecha 24 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, se aprobó incorporación de transferencia presupuestal autorizado a través Decreto Supremo N° 198-2015-EF y el Decreto Supremo N° 199-2015-EF al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** incorporación de transferencia presupuestal autorizado a través Decreto Supremo N° 198-2015-EF y el Decreto Supremo N° 199-2015-EF al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO	PRESUPUESTO
"Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes	Recursos	S/. 3'000,000.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



28

en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".	Ordinarios (00)	
"Construcción de Pistas y Veredas de las Calles principales de la Asoc. Pro Vivienda APROVIÑA II y la Asociación de Pobladores César Vallejo, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga- Ayacucho"	Recursos Ordinarios (00)	S/. 2'626,619.00

**ARTICULO SEGUNDO.**- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

**ARTICULO CUARTO.**- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Marcos Guillén Cancho  
ALCALDE